

EXP. No. SERNAPAM/UAI/147/2011  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 02828911

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**  
**ACUERDO SERNAPAM/UAI/DISP-154 /2011**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----**

**VISTO:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Ángela Mendoza Ramos**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 04 de octubre de 2011 y registrada bajo el número de folio 02828911, en la que solicita lo siguiente:

**“Deseo saber que relación o coordinación existe entre SERNAPAM y la PROFEPA para revisar los trabajos que realiza la empresa CARESA en la colonia los Aguilares.”**

**CONSIDERANDOS**

- I** Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II** Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/589/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, quien es el responsable de dar la atención a las solicitudes de información relacionadas con las facultades de esa Subsecretaría y sus Direcciones; la información requerida por el solicitante.
- III** Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/513/2011 recibido en esta Unidad el 10 de octubre de 2011, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, informa lo siguiente:

*"En relación a su oficio SERNAPAM/UAI/589/2011 de fecha 05 de octubre del año en curso, en la que la nos remite la solicitud con número de folio 02828911, emitida por la C. Ángela Mendoza Ramos quien requiere "Deseo saber que relación o coordinación existe entre SERNAPAM y la PROFEPA para revisar los trabajos que realiza la empresa CARESA en la colonia los Aguilares."*

*Al respecto, le comunico que con respecto a los trabajos que realiza la empresa CARESA, las dependencias SERNAPAM y PROFEPA no tiene relación alguna, ni se coordinan para revisar los trabajos de la empresa, cada una revisa o verifica las obligaciones en el ámbito de su competencia que la empresa debe cumplir, así como la verificación de cumplimiento de los términos y condicionantes que se señalan en las autorizaciones que emite tanto la dependencia federal como la dependencia estatal.  
....."*

- IV Que por disposición del Pleno el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha determinado que el día dos de noviembre del año dos mil once, se suspenderán los plazos y términos para la interposición y substanciación de las solicitudes de acceso a la información, las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, los recursos de revisión y los procedimientos de queja materia de este instituto, reanudándose a partir del día tres de noviembre del año en curso.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.



**ACUERDO**

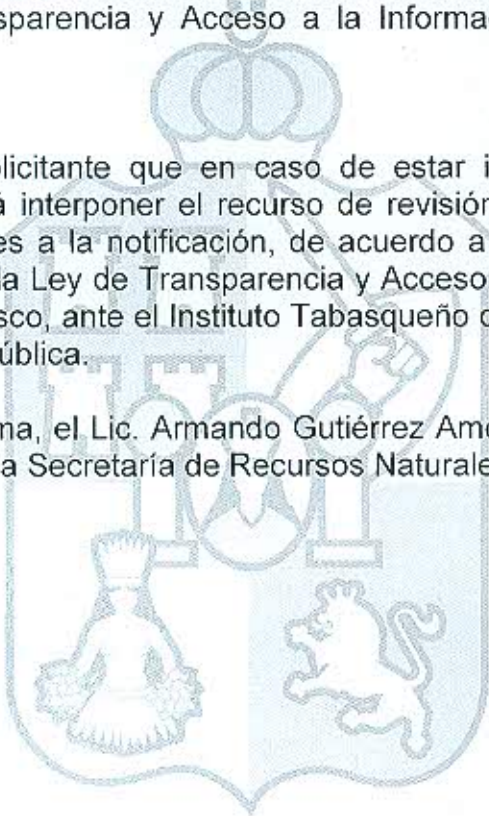
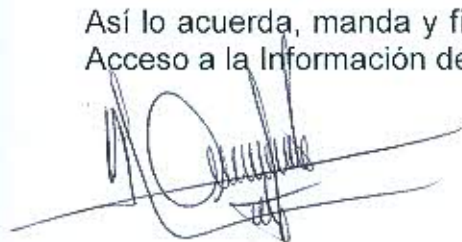
**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 de su Reglamento **se acuerda la disponibilidad de la información**, en base lo establecido en el considerando tercero del presente documento.

**SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL